

N° Radicado: 2024-105313

Lima, 26 de Febrero del 2024

Señores:

BAN CAN S.R L

Av. Jorge Basadre Grohmann 901-935-945, San Isidro

Asunto: Respuesta Solicitud de Factibilidad de Suministro – Av. Jorge Basadre Grohmann 901-935-945, San Isidro

Estimado(a) señor(a):

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo, así como agradecerle el interés en contratar nuestro servicio en su Proyecto de Vivienda Multifamiliar ubicado en Av. Jorge Basadre Grohmann 901-935-945, en San Isidro (en adelante el Proyecto).

De acuerdo al marco normativo vigente, le informamos que su Proyecto no se encuentra considerado en el Plan Quinquenal 2022-2026 aprobado por Osinergmin conforme se aprecia en el plano adjunto. No obstante, su Proyecto es técnica y económicamente viable al contar con Infraestructura Necesaria en la Zona de conformidad con el Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros¹

En dicho sentido, le informamos que para acceder al suministro de gas natural, el titular de cada Contrato de Suministro debe pagar un Derecho de Conexión¹ el cual asciende a S/. 226.31 (Doscientos veintiséis con 31/100 Soles)² más IGV, para acceder al servicio de distribución de gas natural.

El Derecho de Conexión ha sido calculado en función a la Capacidad de Suministro Solicitada, declarada con fecha 08/02/2024 en su Solicitud de Factibilidad de Suministro (de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 056-2009-OS/CD).

¹D.S. N° 040-2008-EM TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos

"2.36 Derecho de Conexión: Es aquel que adquiere el Interesado para acceder al Suministro de Gas Natural dentro de un Área de Concesión, mediante un pago que es regulado por el Osinergmin de acuerdo a la naturaleza del servicio, magnitud del consumo o **capacidad solicitada** o la distancia comprometida a la red existente. Este pago obliga al Concesionario a efectuar la conexión en plazos no mayores a los señalados en el presente Reglamento, y **otorga un derecho al Interesado sobre la Capacidad de Suministro Solicitada (...)**"

²Importe calculado con el pliego tarifario vigente.

CÁLIDDA

Aló Cálidda: 614-9000

Surco: Av. Benavides #4374

Los Olivos: Carlos Alberto Izaguirre #540

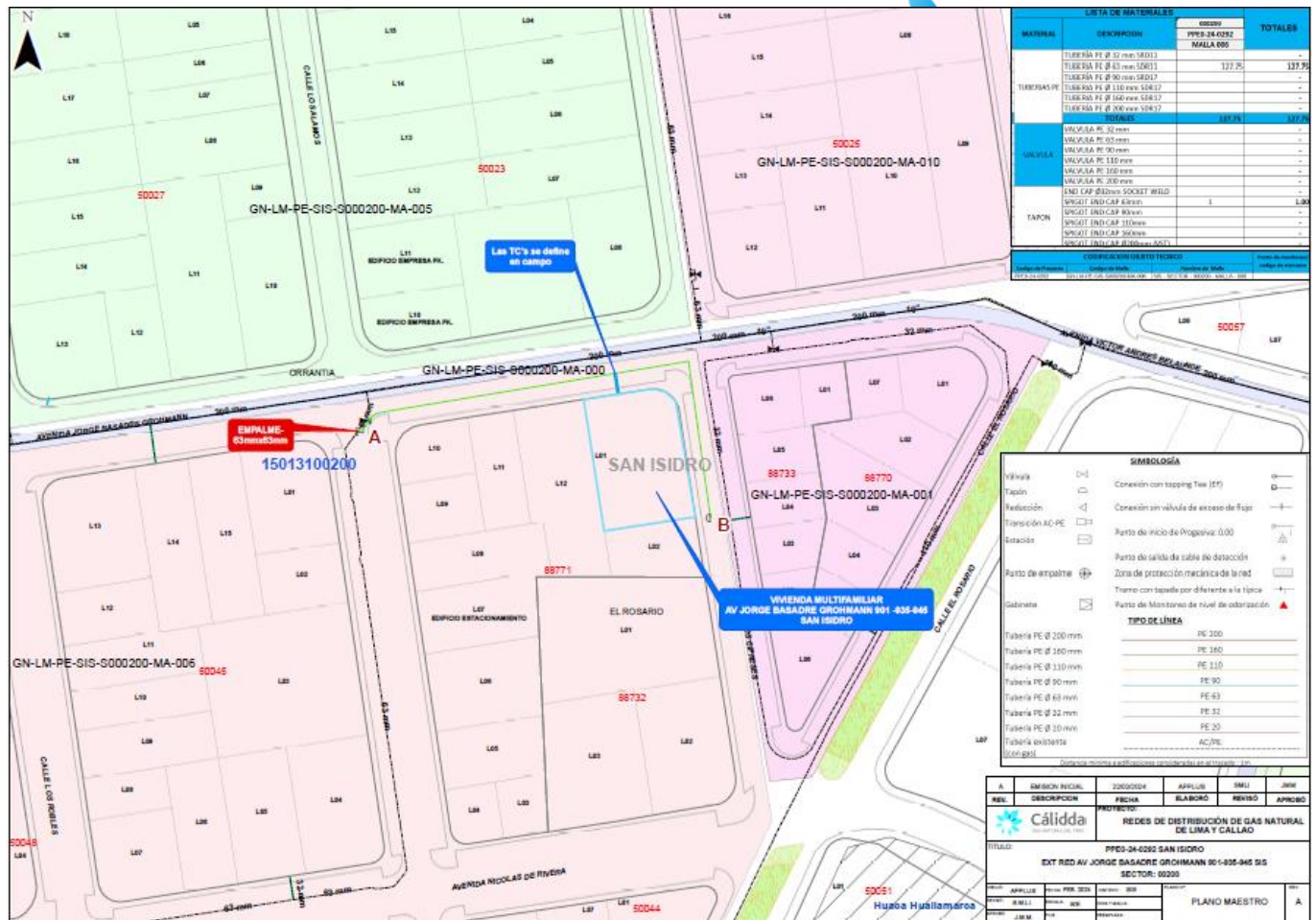
San Miguel: Av. La Marina #2522

VMT: Real Plaza Villa María – Av. Pachacútec,

intersección con la Av. 26 de Noviembre S/N

SJL: Av. Próceres de la Independencia 1881

Comas: Av. Túpac Amaru #5843



Es nuestra intención ejecutar la conexión de su Proyecto considerando el plazo de 12 meses establecido en el TUO del Reglamento de Distribución (desde la suscripción del contrato y el pago del Derecho de Conexión) para los casos en los que no existe Infraestructura Necesaria en la Zona; no obstante, debemos hacer de su conocimiento que el plazo de conexión podría verse dilatado por temas ajenos al control de nuestra compañía como son: la obtención de permisos municipales, o hechos de terceros.

A continuación, le detallamos otros aspectos para la contratación del servicio de gas natural por parte de los usuarios finales de su Proyecto:

Inversión:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Reglamento de Distribución, es de cuenta y cargo del usuario del servicio los siguientes costos:

- La conversión de sus equipos.
- La implementación de su Instalación Interna.
- La Acometida, incluida su implementación y habilitación.

CÁLIDDA

Aló Cálidda: 614-9000

Surco: Av. Benavides #4374

Los Olivos: Carlos Alberto Izaguirre #540

San Miguel: Av. La Marina #2522

VMT: Real Plaza Villa María - Av. Pachacútec,

intersección con la Av. Pachacútec,

SJL: Av. Próspero del Valle, Dependencia 1881

Comas: Av. Túpac Amaru #5843

Contrato de Suministro:

El Contrato de Suministro de Gas Natural, es un contrato por adhesión aprobado por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) mediante Resolución Directoral N° 075-2018 -MEM/DGH de fecha

09 de mayo de 2018 que debe ser suscrito para acceder al servicio. Dicho Contrato puede ser firmado por su representada, en cuyo caso, de manera posterior se debe transferir la titularidad del contrato al usuario final del suministro de gas natural.

Para la firma de dicho Contrato se solicitarán los siguientes documentos, al tratarse de Persona Natural:

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Copia del título de propiedad del predio o local donde se proporcionará el suministro de gas natural. En caso de que el predio sea arrendado, se deberá consignar la autorización escrita del propietario del predio autorizando el suministro de gas natural.

Finalmente, en caso vuestra representada decida aceptar nuestra propuesta, mucho le agradeceremos nos haga llegar su conformidad al siguiente correo electrónico extensionesdered.multifamiliares@calidda.com.pe, en respuesta a su solicitud.

La presente propuesta tendrá una vigencia de cuatro (4) meses para la firma del Contrato de Suministro y pago del Derecho de Conexión según el resultado de la evaluación.

Agradeciéndole el especial interés mostrado quedamos a su entera disposición para cualquier consulta adicional, quedando de esta manera establecido el primer paso para el inicio de una relación comercial que estamos seguros será de largo plazo.

En caso de tener algún requerimiento y/o inquietud adicional recuerde que puede contactar a nuestros Ejecutivos en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30am a 6:00pm.

Nombres	Correo Electrónico	Teléfono
Maria Victoria del Rosario - Analista de Multifamiliares	Maria.delrosario@calidda.com.pe	981 029 068
Julio Armas – Coordinador de Multifamiliares	Julio.Armas@calidda.com.pe	981 453 844

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, me despido.

CÁLIDDA

Aló Cálidda: 614-9000

Surco: Av. Benavides #4374

Los Olivos: Carlos Alberto Izaguirre #540

San Miguel: Av. La Marina #2522

VMT: Real Plaza Villa María – Av. Pachacútec,

intersección con la Av. 26 de Noviembre S/N

SJL: Av. Próceres de la Independencia 1881

Comas: Av. Túpac Amaru #5843

Atentamente,
<41833405>

Paola Arévalo Ramirez Gastón
Sub Gerente Segmento Hogar
Dirección Consumo Masivo y Movilidad

CÁLIDDA

Aló Cálidda: 614-9000

Surco: Av. Benavides #4374

Los Olivos: Carlos Alberto Izaguirre #540

San Miguel: Av. La Marina #2522

VMT: Real Plaza Villa María - Av. Pachacútec,
intersección con la Av. 26 de Noviembre S/N

SJL: Av. Próceres de la Independencia 1881

Comas: Av. Túpac Amaru #5843